

## RENOVACION LICENCIA

CATEGORIA

Poner el nº de carnet del año anterior, aunque se solicite otra categoría (si no tenía carnet deberá PRESENTAR solicitud de ALTA. Nº carnet:

N.I.F.		DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR	
1º APELLIDO		<input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE ABONO CUOTA <b>OBLIGATORIO</b>	
2º APELLIDO		<p style="text-align: center;"><b>LEER DETENIDAMENTE</b></p> <p>La admisión de la licencia de Juez-Arbitro, así como la categoría, esta supeditada a la evaluación del Comité Técnico de Jueces-Árbitros. Una vez efectúa la calificación necesaria en las pruebas pertinentes, se emitirá por la Federación el correspondiente carné acreditativo.</p> <p>Asimismo autorizo a la Federación a publicar y utilizar mi nombre y telefono para comunicar en la pagina web y a las Sociedades los días dispnibles para dirigir competiciones</p>	
NOMBRE			
Domicilio			
Localidad			
C.P	PROVINCIA		
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO MOVIL		
E-MAIL	obligatorio		

<p><u>AUTORIZACION PARA MENORES DE 18 AÑOS</u></p> <p>D/Dª. _____ con DNI N° _____, como padre/madre/tutor del menor indicado, autorizo a éste, para dirigir competiciones de colombicultura y obtener la licencia de JUEZ-ARBITRO en el Comité de Jueces-Árbitros de la Federación de Colombicultura.</p> <p>Murcia, ___ de _____ de 2._____.</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>	<p>El periodo de RENOVIACIÓN y ALTA es del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre. DESPUES DE ESTA FECHA, SI NO HA RENOVIADO, DEBERÁ TRAMITAR LA SOLICITUD COMO ALTA Y ABONAR EL RECARGO DE INSCRIPCIÓN Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.</p> <p>Le recordamos que ademas del reglamento de arbitraje tiene la obligación de conocer el Reglamento de COMPETICIÓN y las NORMAS de la planificación Deportiva anual y cualquier otras instrucciones que emita la Federación, ya que en ellos tambien se regulan aspectos esenciales para el desarrollo de la competición</p>
---	---

SOCIEDADES DONDE ARBITRA		DIAS LIBRES PARA ARBITRAR
DIAS QUE ARBITRA		

El solicitante, **DECLARA** que se compromete a presentar la hoja de comunicación de campeonatos arbitrales de todas los campeonatos que dirija dentro del plazo establecido, y conoce las normas y reglamentos que le afectan, así como los deberes y derechos que tiene, solicitando la RENOVIACION o ALTA de su condición de Juez-Arbitro,

Murcia, de de 2.01 .

Fdo: Fdo.

<p>DILIGENCIA: Para hacer constar que, una vez visto el informe de capacidad y la prueba de aptitud si procede, propone que el interesado es apto para obtener la renovación el carnet de Juez-Arbitro indicado.</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES EN CASO DE SER NECESARIO</u></p>	<p><b>EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO DE JUECES-ARBITROS</b></p>
---	---

**NOTA: RECUERDE QUE SIEMPRE QUE DIRIJA ALGUNA COMPETICIÓN, SEA OFICIAL O NO, DEBERÁ LLEVAR PUESTO EL CHALECO REGLAMENTARIO. SI NO TIENE O CUANDO DESEE OTRO, DEBE SOLICITARLO EN LA FEDERACIÓN.**

**PLAZO RENOVIACION DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE. A PARTIR DE ESE DIA DEBERÁ TRAMITAR ALTA DE JUEZ-ARBITRO**



# COMITÉ TÉCNICO DE JUECES-ÁRBITROS

## A TODOS LOS ARBITROS EQUIPACION OBLIGATORIA:

RECUERDE QUE SIEMPRE QUE DIRIJA ALGUNA COMPETICIÓN, SEA OFICIAL O NO, DEBERÁ LLEVAR PUESTO EL CHALECO REGLAMENTARIO.

SI NO TIENE O CUANDO DESEE OTRO, DEBE SOLICITARLO EN LA FEDERACIÓN.

La comisión de la infracción descritas en este apartado será sancionada con la imposición de una multa de 50 €.

## HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS ARBITRADOS:

Todos los árbitros deberán comunicar a la Federación todos los concursos que dirigen como arbitro principal, presentando en la Federación, en el impreso oficial habilitado, de HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS ARBITRADOS en los 5 días siguientes a la finalización del campeonato, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**a. Indicarán obligatoriamente todos los apartados del impreso, sin excepción.**

Datos completos de los 5 primeros clasificados y de las palomas que se han soltado en el campeonato.

**b. Deben llevar la firma del Presidente y el sello de la Sociedad.**

**c. Debe quedarse con copia sellada de haberlo presentado o con el nº de registro correspondiente.**

Este será el único medio de prueba de haberlo presentado.

**d. Debe presentar LA HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS ARBITRADOS en el plazo de 5 días siguientes a su finalización debidamente cumplimentada y sellada.**

La comisión de la infracción descrita en el presente apartado será sancionada con la imposición de multa de 50 €

La reiteración en el incumplimiento de este apartado, supondrá la inhabilitación para dirigir competiciones oficiales durante 1 año.

**e. Es obligatorio presentar todas las HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS ARBITRADOS de los campeonatos que haya dirigido**

La comisión de la infracción descritas en este apartado será sancionada con la imposición de una multa de 100 € y la inhabilitación para dirigir competiciones oficiales durante 1 año.

**8. Los árbitros que solo actúen de arbitros auxiliares, deberán presentar una declaración aclarando esta circunstancia, antes del 30 de mayo de cada año.**

La comisión de la infracción descritas en el este apartado será sancionada con la imposición de una multa de 50 €.

Le recordamos que además del reglamento de arbitraje tiene la obligación de conocer perfectamente los siguientes reglamentos y normas, ya que en ellos también se regulan aspectos esenciales e importantes para el desarrollo de la competición.

Si no los tiene en su poder, recuerde que en nuestra página Web puede sacar una copia.

DOCUMENTACION QUE DEBE TENER Y CONOCER

- \* REGLAMENTO DE ARBITROS-JUECES.
- \* REGLAMENTO DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA.
- \* REGLAMENTO DE PREPARADORES-ENTRENADORES.
- \* NORMAS ANUALES DE LA PLANIFICACIÓN DEPORTIVA
- \* ARTICULOS DE PUNTUACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICION DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA.

Todos los Reglamentos indicados los tiene en:

[www.colombimurcia.com](http://www.colombimurcia.com)

Secretaria/reglamentos deportivos